



RPA y RPAC

Es obligatorio cumplir con sus disposiciones

Estimados asociados:

Les recordamos que aquellos administradores que ejerzan su actividad en CABA, en la Provincia de Buenos Aires o en ambas, y que estén asociados a la Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal y Actividades Inmobiliarias o a otra entidad, deben cumplir con las disposiciones reglamentadas tanto por el RPA como por el RPAC.

Por consiguiente, para ejercer deberán estar inscriptos en estos registros y cumplir con las actualizaciones correspondientes, cómo con cualquier otra disposición que determine cada uno de estos organismos.

Consejo Directivo